



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 15 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 491-2023-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2903-2023-OPP (Expediente N° 2049694) del 15 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a la genérica 2.3 “Bienes y Servicios”, precisando que se está realizando la modificación presupuestal como incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance con Fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a la Específica de Gasto 2.3.29.11 por un monto de S/ 374,127.00; según detalla en el Informe N° 036-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 11 de agosto de 2023, en el cual concluyó que “... *en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone la incorporación del Saldo Balance vía Crédito Suplementario en la específica del gasto 2.3.2.9.11 por un monto de S/ 374,127.00 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.*”;





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);”

Estando a lo glosado, al Oficio N° 2903-2023-OPP e Informe N° 036-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 15 de agosto de 2023; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 374,127.00 conforme el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>MONTO ENSOLES</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	1.9.1.1.1.1: SALDO DE BALANCE	374,127
<b>GASTOS</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL	374,127
PLIEGO	529: Universidad Nacional del Callao	374,127
Unidad Ejecutora	107: Universidad Nacional del Callao	374,127
Programa	9001: ACCIONES CENTRALES	374,127
Producto	3999999: SIN PRODUCTO	374,127
Actividad	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	374,127
Función	22: EDUCACION	374,127
División Funcional	006: GESTION	374,127
Grupo Funcional	0008: ASESORAMIENTO Y APOYO	374,127
Finalidad de la Meta	0000070: ADMINISTRACION GENERAL	374,127
Categoría del Gasto	5: GASTO CORRIENTE	374,127
	2.3: BIENES Y SERVICIOS	374,127

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
 Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
 Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.